



Comuna de María Teresa

Restituto Alejandro N° 235 – 2609 – María Teresa – Santa Fe
Tel. 03462 – 480300/003 – Email: comuna@mariateresa.gob.ar

ORDENANZA N° 22/26

VISTO

La necesidad de modificar la Ordenanza Tributaria establecida para el año 2026 y

CONSIDERANDO

Que es necesario readecuar la tasa del servicio con los aumentos paulatinos que se producen en el costo.

Que lo establecido en la presente fue tratado en comisión comunal con la participación de la mayoría.

Qué por todo ello, la COMISIÓN COMUNAL DE MARIA TERESA, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

Art.- 1: Modifíquese la tabla de Régimen Simplificado de La Tasa por Derecho de Registro e Inspección, establecida en ART. N°27 TERC) de Ordenanza Tributaria Comunal.

Categoría	Desde	Hasta	Importe Mensual
1	\$ 0	\$ 12.009.410,45	\$ 11.605,00
2	\$ 12.009.410,46	\$ 24.670.494,31	\$ 13.700,00
3	\$ 24.670.494,32	\$ 36.028.231,33	\$ 15.800,00
4	\$ 36.028.231,34	\$ 45.151.659,41	\$ 19.800,00
5	\$ 45.151.659,42	\$ 81.924.660,37	\$ 35.800,00
6	\$ 81.924.660,38	\$ 91.699.761,90	\$ 40.100,00
7	\$ 91.699.761,91	\$ 105.012.519,20	\$ 45.900,00
8	\$ 105.012.519,21	\$ 126.610.838,75	\$ 55.400,00

Art. 2: Los cambios de la presente Ordenanza comenzarán a regir a partir del segundo semestre de 2026.-

Art. 3: Publíquese, regístrese y archívese

María Teresa, 27 de julio de 2026.-